CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/04/2023 - 10:13:24
Recibo No. S001353288, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN h7ncUhQFrG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MEGA LTDA.
Nit : 813002705-2
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 87073
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 1998
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 6 NO. 11 - 27 - Altico
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : megaltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8712325
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3144618147

Dirección para notificación judicial : CALLE 6 NO. 11 - 27 - Altico
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : megaltda@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 8712325
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : 3144618147

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 198 del 10 de febrero de 1998 de la Notaria 60. De Santafe De Bogota de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 1998, con el No. 11498 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MEGA LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de febrero de 2038.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social principal, las siguientes actividades: La promoción y comercialización de productos farmacéuticos, en la línea hospitalaria especializada, odontológica médica, equipos médicos y cualquier otra actividad relacionada con su objeto social. En desarrollo del objeto social podrá: La compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes a empresas privadas o estatales o públicas; representación de casas nacionales o extranjeras; la prestación de toda clase de servicios de asesorías e investigación y efectuar toda clase de transacciones comerciales y de servicios. Además la sociedad podrá ejecutar todos los actos necesarios o convenientes para su logro y desarrollo; podrá efectuar la compra y permuta de bienes muebles con el ánimo de venderlos, permutarlos o explotarlos; la compra o permuta de bienes inmuebles, explotarlos y/o venderlos; adquirir en arrendamiento; subarrendar bienes raíces, adquirir maquinaria, mercancía; adquirir en arrendamiento, subarrendar bienes raíces, adquirir y/o gravar bienes raíces, operaciones de crédito como deudora o acreedora con garantía o sin ella; formar parte de otras sociedades, cuando éstas tengan actividades semejantes, complementarias o accesorias al objeto social de la compañía, podrá absorberlas o fusionarse con ellas según el caso; ejecutar en general todos los actos complementarios o accesorios de los anteriores que se relacionen directamente con el objeto principal de la sociedad; podrá tomar, o dar dinero en mutuo, con o sin intereses, con garantía reales o personales o sin ellas; podrá celebrar contratos civiles o comerciales con personas naturales o jurídicas sean estas de derecho privado o jurídico o derecho público, conveniente para el desarrollo de los fines sociales; podrá efectuar operaciones de préstamos, cambio, descuento, o cuenta corriente, obrando o recibiendo garantías reales o personales, inclusive hipotecarlos; podrá girar, endosar, descontar instrumentos negociables; adquirir y negociar créditos de cualquier índole, cédulas o bonos; suscribir, adquirir, enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la Ley y a los reglamentos de la superintendencia de sociedades; además la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social y que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 120.000.000,00 dividido en 24,00 cuotas con valor nominal de $ 5.000.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

LILIANA PATRICIA GARCIA SOTO	CC. 36180771
Nro. Cuotas 12	Valor $60.000.000,00
OLAVE GLOBAL INVESTMENTS S.A.S	NIT. 9012896180
Nro. Cuotas 12	Valor $60.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 24	Valor: $120.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la junta general de socios, el cual tendrá un subgerente, que lo reemplazaran en sus faltas absolutas,

temporales o accidentales, con las mismas facultades y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: A.- Usar de la firma o razon social, b.- Designar al secretario de la compañía que lo será también de la junta general de socios. C. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneracion, excepto cuando se trate de aquellos que por Ley o por los estatutos deban ser designados por la junta general de socios; d. Presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; e. Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. F. Nombrar los arbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y g. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 198 del 10 de febrero de 1998 de la Notaria 60. De Santafe De Bogota, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 1998 con el No. 11498 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GERMAN ANTONIO MELO OCAMPO	C.C. No. 12.123.393

Por Escritura Pública No. 198 del 10 de febrero de 1998 de la Notaria 60. De Santafe De Bogota, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 1998 con el No. 11498 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	LILIANA PATRICIA GARCIA SOTO	C.C. No. 36.180.771

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2306 del 01 de diciembre de 2008 de la Notaria Segunda Neiva	25214 del 03 de diciembre de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 542 del 12 de marzo de 2012 de la Notaria Quinta Neiva	32395 del 14 de marzo de 2012 del libro IX

*) Acta No. 11 del 03 de abril de 2014 de la Junta De Socios 37884 del 08 de abril de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 531 del 17 de marzo de 2023 de la Notaria 67761 del 08 de abril de 2023 del libro IX Segunda Neiva

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4773
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MEGA LTDA.
Matrícula No.: 87074
Fecha de Matrícula: 19 de febrero de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 6 NO. 11 - 27 - Altico
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$1.152.653.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4773.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****